



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas, ... ..	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. íd. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVI

Lunes 20 de septiembre de 1971

Núm. 113

### Administración Provincial

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

#### Diputación Provincial de Palencia

*Ampliando el plazo para solicitar la inclusión de obras municipales en los Planes de Cooperación Provincial y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del bienio 1972-1973*

Por el presente se amplía hasta el DIECISEIS de octubre próximo, inclusive, el plazo establecido en la Norma 11 de la Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 95, correspondiente al 9 de agosto pasado, para la recepción de solicitudes y documentación para la inclusión de obras municipales en los Planes de Cooperación Provincial y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos del bienio 1972-73.

All propio tiempo, se aclara el apartado 4, e), de dicha Circular en el sentido de que los Ayuntamientos de núcleos no seleccionados puedan solicitar ayuda para Alcantarillado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, es preciso que cuenten ya con Red de distribución domiciliaria de agua potable, lo que harán constar expresamente en su solicitud indicando el año de su inauguración. Y la errata de imprenta del apartado 10 e), en el que se dice: "orden de periodicidad" y debe decir: "orden de prioridad".

Palencia 16 de septiembre de 1971.—El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión, Miguel Vaquer Salort.—El Presidente de la Diputación, Angel Casas Carnicero.

3154

### Diputación Provincial de Palencia

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO DE CONCURSO

PARA LA ADQUISICION DE UNA MAQUINA COSEDORA DE LIBROS, CON DESTINO A LA IMPRENTA PROVINCIAL

*Objeto y tipo del concurso.*—El concurso tiene por objeto la adquisición de una máquina cosedora de libros, con destino al taller-escuela de la Imprenta Provincial, tanto para los trabajos de ediciones en dicho establecimiento tipográfico como para la enseñanza de aprendizaje a los alumnos acogidos en la Ciudad Asistencial.

El precio de la oferta no deberá exceder, en ningún caso, de 350.000 pesetas.

*Plazo de suministro.*—El plazo de entrega será, como máximo, de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación, en la Imprenta Provincial, completamente montada, instalada y funcionando.

*Plazo de garantía.*— Los concursantes deberán ofrecer, como mínimo, un año de garantía, durante el cual, será de su cuenta la reposición de cualquier elemento defectuoso o anomalía de funcionamiento.

*Exposición del pliego.*—El pliego de condiciones conteniendo las características técnicas y las condiciones económico-administrativas particulares y generales, aprobado por la Corporación en sesión de 11 de agosto último y cuya exposición al público se anunció en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 101, de fecha 23 del mismo mes, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

*Garantía provisional.*—Para participar en el concurso deberá constituirse una fianza provisional en la Caja Provincial o en la General de Depósitos, por la cantidad de 7.000 pesetas.

*Garantía definitiva.*— Estará determinada por el 4 por 100 del precio de la adjudicación.

*Presentación de proposiciones.*— Las ofertas, juntamente con los documentos reseñados en el pliego, deberán presentarse en las oficinas de la Secretaría de la Corporación al funcionario encargado del registro de subastas y concursos, de las nueve a las trece horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

*Apertura de pliegos.*—Se llevará a efecto ante la Mesa, a las trece horas del día siguiente al en que finalice el plazo anterior.

Se hace constar la existencia de consignación suficiente para el pago en el crédito de la partida número 328 del vigente presupuesto ordinario.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, D. ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña en la documentación administrativa), vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la calle ..., número ..., enterado del anuncio de concurso para el suministro de una máquina cosedora de libros, con destino a la Imprenta Provincial, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha ..., se compromete a llevarlo a cabo, aceptando en todo el pliego de bases, con sujeción al modelo (o modelos) que a continuación se describe, por los precios que se indican:

Modelo ... (breve reseña), por un importe

de ... pesetas, (en letra y número), con un plazo de entrega y garantía de ... y ..., respectivamente.

(En igual forma si se ofrecen más modelos).

Fecha y firma

Palencia 14 de septiembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3129

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Expirado el plazo de presentación de instancias para ser admitido, y en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas del concurso convocado en 28 de julio último, para proveer en propiedad una plaza vacante de Ordenanza en esta Excm. Diputación Provincial de Palencia, el Pleno de la misma, en sesión ordinaria de 10 de septiembre actual, aprobó la siguiente lista provisional de aspirantes:

### *Aspirantes admitidos*

- D. Miguel Vicente Renedo.
- D. José Díez San Millán.
- D. Angel del Valle Lesmes
- D. Ricardo Gallardo Díez
- D. Alvaro Pariente de Cea.

### *Aspirantes excluidos*

- D. Alberto Antón Montes, por rebasar límite máximo edad.
- D. Frutos Renedo Fernández, por rebasar límite máximo edad.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer ante la Excm. Diputación Provincial la reclamación procedente, en el plazo de QUINCE días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que hago público al amparo del número 2 del artículo 5, del Decreto 1411/68, de 27 de junio, a los efectos indicados.

Palencia 16 de septiembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3144

## Diputación Provincial de Palencia

SECRETARÍA GENERAL

A N U N C I O

Por el presente se hace público, a efectos de lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, hallarse de manifiesto en la Secreta-

ría de esta Diputación, por plazo de ocho días de exposición para oír reclamaciones, los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares y generales, que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 10 del mes actual, y que habrán de regular el concurso para la adquisición de un coche-ambulancia de conducción de enfermos para servicio del Hospital Provincial "San Telmo".

Palencia 17 de septiembre de 1971.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3152

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de LOMAS, de esta provincia, que con esta fecha, se remiten a la Junta pericial, para su exposición al público durante un plazo de quince días y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales formadas a consecuencia de los trabajos de renovación catastral, sobre planos de Concentración Parcelaria, llevados a cabo oportunamente.

Palencia 10 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

3079

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Servicio de Catastro de Rústica

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los propietarios, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de OLMOS DE OJEDA, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial, para su exposición al público, durante un plazo de QUINCE días y en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 16 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, las relaciones de características catastrales, formadas a consecuencia de los trabajos llevados a cabo oportunamente.

Palencia 13 de septiembre de 1971.—El Ingeniero Jefe provincial, Rafael Ayerbe.

3102

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de PALENZUELA (Palencia), subzona de secano, declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de marzo de 1964, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho acuerdo, completándose así la entrega de posesión de la subzona de secano, que comenzó en su primera fase en septiembre de 1970.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1971.—El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrobles.

3124

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

Servicio Nacional de Concentración  
Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE PALENCIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de FUENTES DE NAVA (Palencia), declarada de utilidad pública por Decreto de fecha 14 de octubre de 1965, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho acuerdo, completándose así la entrega de posesión de la zona, que comenzó en su primera fase en noviembre de 1970.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de pu-

blicación, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1971. — El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrables.

3125

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Colonización y Ordenación Rural

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### DELEGACION DE PALENCIA AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de ESPINOSA DE CERRATO (Palencia),

declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de marzo de 1965, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, a partir de la publicación de este aviso y a título provisional, se realizará la entrega de la posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo adjudicadas según dicho acuerdo, completándose así la entrega de posesión de la zona, que comenzó en su primera fase en noviembre de 1970.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 14 de septiembre de 1971. — El Jefe de la Delegación, Pablo Lalanda Carrables.

3126

## Servicio Provincial de Ganadería

### PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de AGOSTO de 1971

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermos del mes ant.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia G.	Cevico de la Torre	Ovina	8	—	8	—	—
	Paredes de Nava		30	—	—	—	30
Peste P. G.	Villaprovedo	Porcina	8	—	8	—	—

Palencia 8 de septiembre de 1971. — El Jefe de la Sección (ilegible).

3067

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos número 481-71, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Jesús Antolín Calvo, Pedro Palenzuela de la Fuente y Angel Chacón Gil, mayores de edad, casados y vecinos de Dueñas, contra José Sánchez Pérez, mayor de edad y vecino de Dueñas y contra Félix Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en la actualidad en paradero desconocido, sobre reclamación por salarios, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a

treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo suplente de Palencia y su provincia, don Tomás Valín Tovar, los precedentes autos de juicio, seguidos a instancia de Jesús Antolín Calvo, Pedro Palenzuela de la Fuente y Angel Chacón Gil, mayores de edad, casados y vecinos de Dueñas, contra don Félix Rodríguez Rodríguez, con domicilio desconocido y don José Sánchez Pérez, con domicilio a efectos de notificaciones en Dueñas, en reclamación de salarios.

FALLO.—Que estimando en parte la demanda interpuesta por don José Antolín Calvo, don Pedro Palenzuela de la Fuente y don Angel Chacón Gil, contra don Félix Rodríguez Rodríguez y don José Sánchez Pérez, debo condenar y condeno solidariamente a dichos

demandados a pagar a cada uno de los demandantes la cantidad de MIL QUINIENTAS TREINTA PESETAS, absolviéndoles del resto de las peticiones contra ellos deducidas en la demanda. Se advierte a las partes que contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días y en la forma que determina el artículo 154 y siguientes del Decreto de 21 de abril de 1966.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Tomás Valín Tovar.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado Félix Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Palencia a treinta de agosto de mil novecientos setenta y uno.—(ilegible).

3066

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de instrucción de Palencia y su partido número uno.

Por el presente, se hace saber que el día OCHO DE OCTUBRE PROXIMO y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, segunda, pública y judicial subasta de los efectos que luego se dirá, embargados al penado Elías Cubillas Fernández, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en sumario número 10 de 1971, por hurto.

#### Efectos que se subastan

Un aparato transistor, tasado en SEISCIENTAS PESETAS.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de su valor.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Que por salir a segunda subasta, lo hace con la rebaja del 25 por 100.

Dado en Palencia a once de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Juan Segoviano.—El Secretario judicial (ilegible).

3089

PALENCIA.—NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 34 de 1971, se sigue procedimiento judicial sumario, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, re-

presentada por el Procurador don Julio Herrero Rosales, la cual litiga con beneficio de pobreza, contra "Tapicerías Palomo, S. L." y don Honorino García Santos, en los que a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, las siguientes fincas:

1.º Urbana.—En término de Palencia, nave industrial en la avenida de Santander, primer callejón, número 3, de una extensión de 470 metros cuadrados, de los que 220 corresponden a la parte edificada y los 240 metros restantes a patios y espacios descubiertos. Cuyos linderos y demás datos constan en los edictos publicados para la primera subasta en el "Boletín Oficial del Estado" número 137, de fecha 9 de junio de 1971, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, de fecha 14 de junio de 1971 y "Diario Palentino" de esta Capital, de fecha 27 de mayo de 1971. Valorada en QUINIENTAS OCHENTA MIL pesetas.

2.º Urbana.—Planta baja, que consta de tres dormitorios, cocina, retrete, local para industria y su correspondiente patio o corral, patio que mide 60 metros cuadrados y lo edificado 75,25 metros cuadrados, con derecho al portal de entrada y demás aprovechamientos comunes del siguiente edificio. Cuyos demás datos constan en los edictos publicados para la primera subasta en el "Boletín Oficial del Estado" número 137, de fecha 9 de junio de 1971, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, de fecha 14 de junio de 1971 y "Diario Palentino" de esta Capital, de fecha 27 de mayo de 1971. Valorada en CIEN MIL pesetas.

3.º Urbana.—Una parcela de terreno en término de Palencia, al camino de La Miranda o Picón de Nuestra Señora, de 517 metros con 17 decímetros cuadrados. Cuyos demás datos constan en los edictos publicados para la primera subasta en el "Boletín Oficial del Estado" número 137, de fecha 9 de junio de 1971, BOLETIN OFICIAL de la provincia número 71, de fecha 14 de junio de 1971 y "Diario Palentino" de esta Capital, de fecha 27 de mayo de 1971. Valorada en SEISCIENTAS TREINTA MIL pesetas.

Total de la valoración de las tres fincas, UN MILLON TRESCIENTAS DIEZ MIL pesetas.

#### Advertencias

1.ª La subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día VEINTE DE OCTUBRE, a las DOCE de la mañana.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo fijado para la subasta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de NOVECIENTAS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTAS pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Palencia a seis de agosto de mil novecientos setenta y uno. — José Redondo Araoz.—El Secretario (ilegible).

3013

#### PALENCIA.—NUM. 2

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 75-71 y que después se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a modo por la mencionada actividad que se presenta y uno. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos con el número 75 de 1971, entre partes: de la una, como demandante, Francisco Arranz, S. A., con domicilio en Palencia, Teniente Velasco, 11, representado por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso y dirigido por el Letrado don Asurio Herrero, y de la otra, como demandado, don Dionisio López Calvo, mayor de edad, industrial y vecino de Benavente, calle del Hospital, núm. 2, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por compra de alcoholes; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de "Francisco Arranz, S. A.", debo condenar y condeno al demandado don Dionisio López Calvo, a abonar al demandante la cantidad de sesenta y siete mil catorce pesetas, más los intereses legales de esta suma, a partir de la interposición de la demanda y al pago de las costas. Y estando el demandado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: José Redondo Araoz. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que como Secretario, doy fe.— Firmado: Félix Olalla Mariscal.—Rubricado.

La anterior sentencia es firme y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y uno. — Félix Olalla Mariscal.

3068

#### CARRION DE LOS CONDES

##### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en D. previas número 107-71, por lesiones circulación, por medio de la presente se cita al lesionado Francisco Mínguez del Prado, vecino de Barcelona, calle Arribao, 160, para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración, ser examinado por el Médico Forense.

Al propio tiempo, por medio de la presente, se le hace el ofrecimiento del artículo 109 de la Ley de E. Criminal. Se ignora el actual paradero del lesionado.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación, expido la presente en Carrión de los Condes a quince de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario judicial, Mariano Santos.

3121

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 47-1971, se sigue demanda ejecutiva a instancia de "Móstoles Industrial, S. A.", con domicilio en Madrid, Señores de Luzón, 7, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don Jesús García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alar del Rey, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de 128.457 pesetas, en cuyo procedimiento se encuentra la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA.—En la villa de Cervera de Pisuerga a tres de agosto de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa, en funciones de primera instancia, por hallarse el propietario disfrutando vacación de verano, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como ejecutante, "Móstoles Industrial, S. A.", industria que tiene su domicilio en Madrid, Señores de Luzón, 7, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Antonio Rodríguez Muñoz, y de otra, como demandado, don Jesús García García, mayor de edad, casado, industrial, vecino

de Alar del Rey, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas de principal, mil ochocientas ocho pesetas de gastos de protesto y de la de cuarenta mil pesetas más calculadas para costas y gastos.

**FALLO.**—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate con los bienes embargados como de la propiedad del demandado don Jesús García García y que se describen en la diligencia de embargo que obra en el procedimiento fecha veintisiete de julio del año actual, de la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y NUEVE PESETAS de principal, MIL OCHOCIENTAS C, Subgrupos 2 y 4 y en el Grupo J, Subgrupos desde la interposición de la demanda hasta que tenga lugar su efectivo pago y de la de CUARENTA MIL PESETAS que han sido calculadas para intereses y costas, sin perjuicio en cuanto a esta última de su liquidación definitiva, con imposición al propio ejecutado de las costas del presente procedimiento, a quien se le notificará esta resolución mediante edictos en legal forma, a no ser que por la representación de la parte actora se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Redondo Araoz, calde (ilegible)).

**Publicación.** — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal de esta villa, en funciones de primera instancia del partido, por hallarse el propietario disfrutando vacación de verano, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Casimiro Pérez.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Jesús García García, vecino de Alar del Rey, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, se expide el presente edicto a estos efectos.

Dado en Cervera de Pisuenga a nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno.—Angel Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Casimiro Pérez.

3083

## MADRID.—NUM. 1

Don Miguel Granados López, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número uno-decano de los de Madrid.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Socorro Pelaz Velasco, fallecida en Madrid el 19 de enero de 1971, en estado de soltera, natural de Villalcón (Palencia). Expediente número 359 de 1971, a instancia de

don Gerardo Pelaz Velasco, sobre los bienes relictos de la causante, ascendentes a 20.000 pesetas, a favor del solicitante y de sus hermanos don José (Manuel) y doña Ester Pelaz Velasco; por el presente se llama a todos aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, a reclamarla dentro del término de treinta días, a partir de la fecha de esta inserción, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—Miguel Granados López.—El Secretario (ilegible).

3145

## Juzgados municipales

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil número 96 de 1969, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Fernández, digo don Alfredo Fernández Suárez, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Honorato Alonso Camino, mayor de edad, casado y vecino de Frechilla, sobre reclamación de cantidad, por providencia dictada en el día de la fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día NUEVE DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS DOCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se expresan:

*Bienes objeto de subasta*

Primero. Un vehículo modelo Sinca 1.000, matrícula 17.222, valorado en cuarenta y ocho mil pesetas.

Segundo. Una soldadura eléctrica Singer, de 7 H. P., tiene un valor de seis mil pesetas.

Tercero. Una pluma hidráulica, de paja, para mil kilos, tiene un valor de tres mil pesetas.

Cuarto. Un taladro horizontal de columna, marca E. E. E., valorado en mil pesetas.

Quinto. Una sierra metálica, valorada en quinientas pesetas.

Sexto. Un motor Esmeril, tiene un valor de mil pesetas.

Séptimo. Ocho llaves de estrella, tiene un valor de cincuenta pesetas.

Octavo. Ocho llaves de pipa, por valor de cien pesetas.

Noveno. Ocho llaves de pipa, por valor de ciento cincuenta pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Se trata de vender el vehículo antes expresado para hacer pago al ejecutante de la cantidad de nueve mil doscientas once pesetas de principal y otras ocho mil pesetas más para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que los vehículos y demás efectos embargados al demandado, obran en poder del mismo, don Honorato Alonso Camino, mayor de edad y vecino de Frechilla, donde podrán ser examinados.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar. — El Secretario, F. Maté.

3133

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia, recaída en juicio verbal civil número 211 de 1970, seguidos a instancia del Procurador don Daniel Ibáñez Espeso, en nombre y representación de don Teódulo Reglero Bartolomé, contra don Saturnino Cerrato del Val, mayor de edad y con domicilio en Torquemada, por providencia dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta los bienes que se reseñarán, embargados al demandado, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar, el día NUEVE DE OCTUBRE PROXIMO Y HORA DE LAS ONCE TREINTA, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que se expresan:

*Bienes objeto de subasta*

Una cafetera expresa, marca Visacren, de tres brazos, con molinillo de café, marca Ortega, valorada en veinticinco mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Se trata de vender la cafetera antes expresada para hacer pago al ejecutante de la cantidad de siete mil setecientos setenta y cinco pesetas de principal y seis mil pesetas más que se calculan para intereses, costas y gastos ocasionados y que se originen.

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Y que los bienes embargados obran en poder del demandado don Saturnino Cerrato del Val, con domicilio en Torquemada.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar. — El Secretario, F. Maté.

3134

## PALENCIA

*Requisitoria*

Antonio Barracosa Mealha y Julio Guerreiro, de 35 y 43 años de edad, respectivamente, casados, operario y albañil, súbditos portugueses, residentes en Francia, París, Rue Keller, número 19 y Vicennes, calle de la Iglesia, número 17, hoy en ignorado paradero, comparecerán voluntariamente ante este Juzgado municipal en término de diez días, con la finalidad de satisfacer la multa impuesta, indemnización y costas a que fueron condenados en juicio de faltas número 851 de 1970, seguido contra los mismos por daños en accidente de circulación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, serán declarados en rebeldía en la forma establecida por los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez municipal, Luis Almodóvar.

3097

## PALENCIA

*Cédula de citación*

Plácido Piñeiro Ferreiro, mayor de edad, casado, carpintero, residente en Suiza, conductor del vehículo VD-115-683, comparecerá ante el Juzgado municipal de Palencia el día veintiocho del actual, a las once horas cincuenta minutos, para asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue con el número 475-71, por lesiones en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, F. Maté.

3110

## PALENCIA

*Cédula de citación*

Bernard Jochum, de 21 años de edad, soltero, conductor, natural de Diemeringen (Francia), vecino de Frohmull, Rue de Hinsbourg, hijo de Georges y Jochum, comparecerá ante este Juzgado municipal el día ocho del pró-

ximo mes de octubre, a las once horas veinte minutos, al objeto de asistir al juicio de faltas que con el número 584-71, se sigue por daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, F. Maté.

3111

## PALENCIA

*Cédula de citación*

José Ramírez, de unos 26 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que tuvo su domicilio en Valladolid, calle Tierra del Panta, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, el día quince del próximo mes de octubre a las once horas, a fin de que asista como perjudicado al juicio de faltas que con el número 593-71, se sigue por lesiones y daños en accidente de circulación, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario, Francisco Maté.

3135

**Juzgados comarcales**

## BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

*Encabezamiento.* — SENTENCIA: En Baños de Cerrato a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 51-71 se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciado Agapito de Castro Muñoz, mayor de edad, casado, industrial; lesionados y perjudicados, el mismo, Pedro Gutiérrez Martín, mayor de edad, casado, Labrador, Fernando Gómez Fernández, de 20 años, soltero, obrero agrícola y Gumersindo Terán Ruiz, todos vecinos de San Cristóbal de la Vega, a excepción de este último, que se encuentra en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

*Parte dispositiva.* — FALLO: Que debo de condenar y condeno a Agapito de Castro Mu-

ñoz, a la pena de quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago al arresto personal sustitutorio de cinco días, reprensión privada, privación del carnet de conducir por el plazo de un mes y a las costas de este juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes, librándose al efecto los despachos oportunos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

—E/. J. José Sertucha.—Rubricado.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, doy fe.—José Fernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gumersindo Terán Ruiz, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

—José Fernández.

3127

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, que se siguen ante este Juzgado, con el número 85/71, sobre daños circulación, contra Luis Díez Arias, de 20 años de edad, estudiante, soltero, natural y vecino de Burdeos, Francia, hoy en ignorado paradero, Erasmo Díez Zapico, en ignorado paradero y Pedro Ovalle Vega, de 45 años de edad, relojero, natural de Magaz de Arriba (León), y vecino de Suiza, hoy también en ignorado paradero, se cita a los mismos de comparecencia para ante este Juzgado comarcal, en el día treinta de septiembre actual y hora de las diez cuarenta de su mañana, a fin de asistir en el concepto expresado a las sesiones del juicio de faltas correspondiente, advirtiéndoles, deberán concurrir acompañados de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y a fin de que sirva de citación en forma a los denunciados Luis Díez Arias, Erasmo Díez Zapico y Pedro Ovalle Vega, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expide la presente en Carrión de los Condes a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María Ricardo.

3131

## CARRION DE LOS CONDES

*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal de esta ciudad y su comarca, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas, que se siguen ante

este Juzgado con el número 86/71, sobre lesiones, Jeán Fournier, de 26 años de edad, soltero, natural de Tavaus Jura y residente en Lyon, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal, a fin de asistir en concepto de denunciado, a las sesiones del juicio de faltas correspondiente, el día treinta de septiembre actual, y hora de las diez treinta de su mañana, previéndole, deberá concurrir acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y a fin de que sirva de citación en forma al denunciado Jeán Fournier, por su ignorado paradero y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, José María Ricardo.

3132

### SALDAÑA

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal en providencia dictada el pasado día cuatro y recaída en los autos del juicio verbal de faltas número 45-1971, por infracción a la Ley de Caza, por la presente se cita a José Ramón González Martínez, mayor de edad, natural y vecino de Santander y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el próximo día veinticinco del actual y hora de las diez y cinco de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado comarcal de Saldaña, a fin de asistir al juicio arriba indicado, en el que figura como perjudicado.

Saldaña a trece de septiembre de mil novecientos setenta y uno. — El Secretario (ilegible).

3115

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de Palencia

#### Anuncio de subasta

1.—Es objeto de esta subasta la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la avenida del Cardenal Cisneros, en esta Ciudad, conforme al proyecto técnico aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.

2.—El precio tipo de licitación a la baja, es de 5.233.083 pesetas.

3.—El plazo de ejecución de la obra será de un año, a contar desde la adjudicación definitiva.

4.—El proyecto, pliegos de condiciones y expediente completo de contratación, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo y horas de admisión de proposiciones.

5.—La garantía provisional que han de prestar los licitadores, será de 104.662 pesetas y

la definitiva que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación.

6.—Las proposiciones para esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Corporación, durante los veinte días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en las horas de diez a trece.

7.—La apertura de plicas se efectuará en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de admisión de proposiciones.

8.—Para la presentación de proposiciones se utilizará el siguiente:

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle ..., número ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio de subasta para la contratación de la ejecución de las obras de urbanización de la avenida del Cardenal Cisneros, se compromete a realizarlas de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones aprobados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el precio total de ... pesetas.

(Fecha y firma).

Palencia 14 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

3130

### BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación de los servicios del hostel turístico "El Lagar", de Baños, mediante concurso público, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante las horas de diez a catorce, al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes, de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3122

### CISNEROS

#### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para elevación de agua potable y pavimentación, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Cisneros 14 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3123

### DUEÑAS

#### Anuncio de concurso

En virtud de acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, de 7 de septiembre, se anuncia concurso para la adquisición de CUARENTA toneladas de carbón de antracita Coble, al precio de 2.300 pesetas tonelada, a la baja, con destino a los servicios de calefacción de la Consistorial y Grupo Escolar.

La totalidad del suministro será realizado en la forma establecida en el pliego de condiciones, en el plazo de un mes.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso, será de 9.200 pesetas. La definitiva a constituir por el adjudicatario, será del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones acompañadas de la documentación que se señala en el pliego de condiciones, se presentarán en la Secretaría durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las horas de nueve a trece. Separadamente y acompañando a las proposiciones se presentarán las correspondientes muestras.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento, a las trece horas del primer día hábil, siguiente al en que termine el plazo de presentación de los mismos.

Las proposiciones serán dirigidas al señor Alcalde, reintegrándose con póliza del Estado de 6 pesetas y timbre municipal de igual cuantía y redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones Económico Administrativas y de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a suministrar 40 toneladas de carbón de antracita Coble, al precio de ... (en letra) pesetas tonelada, siendo adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 9.200 pesetas como garantía, acompañando también declaración de no estar afectado de incapacidad y presentando y reseñando el documento Nacional de Identidad.

(Fecha y firma).

Dueñas 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3128

## ESPINOSA DE CERRATO

## ANUNCIO

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 9 de los corrientes, se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar el arrendamiento de los prados propiedad del mismo, La Charca, Pantufle, Calzadilla y Habares.

Durante el plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público los indicados pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad y a los efectos de lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Espinosa de Cerrato 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde, Avelino Pascual.

3082

## HERRERA DE VALDECAÑAS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1971, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

- Rodaje y arrastre por vías municipales.
- Entradas de carruajes en domicilios particulares.
- Tránsito de animales domésticos por vías municipales.
- Sobre circulación de bicicletas.
- Sobre tenencia de perros.
- Sobre postes y palomillas.
- Sobre ocupación de la vía pública, escombros, etc.
- Sobre servicio del Cementerio.
- Instalaciones voladizas sobre la vía pública.
- Estacionamiento de carros, etc., en la vía pública.
- Desagüe de canalones y otros a la vía pública.
- Limpieza y decoro de fachadas.
- Licencias de obras y construcciones.
- Rentas de fincas municipales y cuotas de la Seguridad Social.

Herrera de Valdecañas 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde, A. Valdivielso.

3140

## MELGAR DE YUSO

## Concurso

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal, por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de los valores en recibo y certificaciones de débito.

Se establece como premio de cobranza el cinco por ciento a la baja de los ingresos correspondientes al período voluntario y los tantos de prórroga y ejecutiva determinados por el Decreto 3.286/1969, de 19 de diciembre.

La duración del contrato será de cuatro años, comenzando en primero de enero de mil novecientos setenta y dos.

El pliego de condiciones, permanecerá de manifiesto al público, en días y horas hábiles de oficina.

En forma legal, el cinco por ciento del promedio del cargo anual por voluntaria correspondiente al bienio inmediato anterior, constituirá la fianza provisional. La fianza definitiva, será de la misma cuantía.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., D. N. I., número ..., expedido con fecha de ... de ... de 19 ..., en ..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agencia Ejecutiva, por gestión directa del Ayuntamiento de Melgar de Yuso, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el ... por ciento (en letra), de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva. Ofrece además en relación con la condición 19.ª... (Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal, horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil del plazo anterior, a las doce.

Melgar de Yuso 16 de julio de 1971.—El Alcalde (ilegible).

2703

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de los artículos 722 y 451 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público, que la Corporación en Pleno, ha acordado en su sesión de 31 de agosto de 1971, la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de obras de "abastecimiento de aguas a las localidades de Olmos y Quintanatello de Ojeda y de saneamiento de Olmos de Ojeda", cuyo acuerdo, juntamente con el expediente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Olmos de Ojeda 10 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3139

## OLMOS DE OJEDA

## EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día 15 de julio último, concertar un préstamo sin interés, con la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por la cantidad de 90.000 pesetas, con destino al pago de parte de la aportación en metálico al Servicio de Cooperación Provincial, para las obras de saneamiento de Olmos de Ojeda, financiadas por dicho Organismo. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos de 18.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Olmos de Ojeda 15 de septiembre de 1971.—El Alcalde (ilegible).

3138

## Anuncios particulares

PERDIDA perro perdiguero de BURGOS, el día 7, en ESPINOSA DE CERRATO. Atiende por KING, color oscuro, collar metálico. Avisar en ANTIGÜEDAD a Bar Pajares. En ESPINOSA DE CERRATO, a los Molineros y en BURGOS a Bar Miraflores, paseo de la Quinta, teléfono 205908. Se gratificará de volución.

3096